

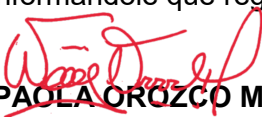


Expediente No. 2006-360

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
16 DE MAYO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **JAIME ANTONIO MENKEL MOLINA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que regresó del superior. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
16 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 13 de mayo de 2020¹, la H. Corte Suprema de Justicia no casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior, e indicó que las costas correrían a cargo de la parte recurrente.

Así mismo se observa que, el H. Tribunal Superior, a través de providencia del 28 de febrero de 2013², revocó la sentencia condenatoria proferida por esta Unidad Judicial, e indicó que las costas en primera instancia correrían a cargo de la parte demandante, cuya tasación se realizó en el mismo proveído.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

Finalmente se ordenará que, a través de la Secretaría del Juzgado se realice la liquidación de costas, en virtud a lo dispuesto en el artículo 366° del Código General del Proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

¹ Documento 01. Pág. 252 (Expediente digitalizado)

² Documento 01. Pág. 155 (Expediente digitalizado)



SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 18
CBB